

17921 ORDEN de 22 de junio de 1976 por la que se autoriza a don Juan Manresa Oliver la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre, para la construcción de escaleras y «solarium» en cala Esmeralda, término municipal de Santany (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Manresa Oliver una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santany, Mallorca.
Superficie aproximada: 29,3 metros cuadrados.
Destino: Construcción de escalera y «solarium» en cala Esmeralda.

Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las obras a que se refiere la presente autorización serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de junio de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

17922 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por esta Jefatura, con fecha 11 de mayo de 1976, se levantaron las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del proyecto 5-CA-295, «Variante Mejora de la CA-214 y su intersección con la N-340. Carretera CA-214. Ramal de la N-340 a Vejer, punto kilométrico 0 al 2,4», obras que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas para 1976 (Fondo del Plan Especial de Andalucía) conllevan la urgente expropiación de los terrenos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en relación con la disposición final número 18 del citado Decreto.

Efectuado el replanteo definitivo de dicho proyecto, se ha comprobado la necesidad de expropiar, asimismo, un trozo de terreno de 208,25 metros cuadrados de rústica de la explanada del bar, conocido por «Faro del Sur», propiedad de don Gonzalo Crespo Corrales, y situado en la intersección de la carretera N-340 con el camino vecinal CA-V-2141 a Los Caños de Meca.

En su consecuencia, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y sus correlativos del Reglamento para su

aplicación de 26 de abril de 1957, se hace saber a don Gonzalo Crespo Corrales que, el día 28 de los corrientes a las once horas, deberá encontrarse en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para, sin perjuicio de trasladarse a su finca, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de dichos terrenos, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º, como también que deberá aportar a dicho acto los documentos acreditativos de su propiedad y el último recibo de la contribución.

El interesado, así como las personas que sean titulares de algún derecho sobre el terreno en cuestión, podrá formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Cádiz, 13 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—6.598-E.

17923 RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valladolid por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento del p. k. 100,200 de la N-620. Intersección con las carreteras VA-103 y VA-902», término municipal de Cubillas de Santa Marta.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Plan complementario de la Seguridad Vial de 1976, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 antes citado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que en la misma se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Cubillas, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad y pudiendo ir acompañados de un Perito y un Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 10 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—6.565-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION

Número parcela	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar m ²	Clase	Fecha levantamiento actas			
					D.	M.	A.	H.
1	Juan Beltrán Jorba	Cubillas de Santa Marta, estación de servicio (Valladolid) ...	10	Secano	24	9	1976	11
2	Donato Martín Rodríguez	Villadiego (Burgos)	1.200	Secano	24	9	1976	11
3	Pablo Barrigón Tobar	Cigales (Valladolid)	1.330	Secano	24	9	1976	11
4	Máximo Neira Rodríguez	Industrias, 10 (Valladolid)	475	Secano	24	9	1976	11
5	Carlos Molina Díez	García Morato, 40, 11-B (Valladolid)	130	Secano	24	9	1976	11
6	José y Miguel González	Miguel Iscar, 14 (Valladolid) ...	900	Secano	24	9	1976	11
7	Angel Martín Cazorro	Santa María, 6 (Valladolid)	16	Secano	24	9	1976	11
8	Manuel Avellán García	Peso, 4 (Valladolid)	330	Secano	24	9	1976	11
9	Julían Martín Velasco	Simón Aranda, 3 (Valladolid) ...	620	Secano	24	9	1976	11

17924 RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se declara la necesidad de ocupación temporal y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a dicha ocupación temporal de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza. Tramo Alagón-Zaragoza. Fracción 10-20. Término municipal de Zaragoza (Juslibol).

Por la Dirección General de Carreteras fue aprobado con fecha 18 de marzo de 1976 el proyecto de «Explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica» relativo al tramo Alagón-Zaragoza, fracción 10-20 de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-

Zaragoza, para cuya ejecución se ha instado por la concesionaria, en 26 de julio de 1976, expediente de ocupación temporal en el término municipal de Zaragoza de los terrenos necesarios para la ubicación de la zona de extracción de materiales y el camino de acceso a la misma, al amparo de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 108 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 127 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957, acompañando a su petición relación concreta e individualizada de titulares y derechos afectados y planos de situación y parcelarios.

Abierta la información pública a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 127 de su Reglamento, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en

el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de agosto de 1976, en el diario «Heraldo de Aragón» de 31 de julio de 1976 y en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, se han presentado tres escritos de alegaciones, los cuales han sido oportunamente contestados, estimando que la oposición no afecta a la necesidad de ocupación temporal, habiéndose comunicado todo ello a los interesados;

Vistos el expediente y actuaciones practicadas; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957; la Ley 8/1972, de 10 de mayo; el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, fue adjudicada a «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación del itinerario Bilbao-Zaragoza de la autopista de peaje del Ebro; adjudicación que, de conformidad con la Ley 8/1972, de 10 de mayo, conlleva la declaración de utilidad pública de las obras y la atribución al concesionario del carácter de beneficiario en el procedimiento expropiatorio y en las ocupaciones temporales necesarias para su ejecución;

Resultando que el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, declara urgentes cuantas ocupaciones requiera la ejecución del proyecto, a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa;

Esta Jefatura, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 127 del Reglamento para su ejecución, ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación temporal para la ejecución de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, de la que es concesionaria la Entidad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», para los fines expuestos en esta Resolución y por un período máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha real de ocupación, de los bienes y derechos que a continuación se relacionan.

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en la Alcaldía pedánea del barrio de Juslibol y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La presente Resolución es ejecutiva, sin que contra la misma sea procedente recurso alguno.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1976.—El Ingeniero-Jefe regional.—6.579-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Zaragoza.

Finca número 1.

Titular: Casa de Ganaderos de Zaragoza. San Andrés, 8. Zaragoza.

Referencia catastral: Polígono 204, parcela 27.

Afectación: Naturaleza rústica.

Aprovechamiento: Erial.

Superficie: 262.530,375 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 30 de septiembre de 1976, a las dieciséis horas.

Lugar: Alcaldía pedánea de Juslibol.

Término municipal: Zaragoza.

Finca número 27.

Titular: Comunidad de Herederos de Juslibol. Juslibol.

Referencia catastral: Polígono 203.

Afectación: Aprovechamiento, camino.

Superficie: 12.890 metros cuadrados.

Convocatoria: Día 30 de septiembre de 1976, a las diecisiete horas.

Lugar: Alcaldía pedánea de Juslibol.

Arrendatario: Don Angel Serón Rubio. Carretera de Juslibol, 93. Juslibol (Zaragoza).

17925 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 7 de octubre próximo, de diez a once de la mañana y en los locales del Ayuntamiento de Guadasuar —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «I-V-335. Variante de Montortal en la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 206,877 al 210,0. Tramo: Masalaves-Alcudia de Carlet. Provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en

su artículo 42, párrafo b), del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad.

Valencia, 9 de septiembre de 1976.—El Ingeniero-Jefe, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Construcción, E. Labrandero.—6.561-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17926 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la finca sita en los números 1 y 3 de la calle Generalísimo, en Villena (Alicante).*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la finca sita en los números 1 y 3 de la calle Generalísimo, en Villena (Alicante).

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

17927 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter local, a favor del antiguo edificio de «La Electra Popular Vallisoletana», hoy propiedad de «Iberduero», sito en el paseo de Isabel la Católica, sin número, en Valladolid.*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter local, a favor del antiguo edificio de «La Electra Popular Vallisoletana», hoy propiedad de «Iberduero», sito en paseo de Isabel la Católica, sin número, en Valladolid.

Esta Dirección General, a la vista del informe de los Servicios Técnicos correspondientes, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo, por quedar incluido dentro de la declaración de conjunto histórico-artístico que se está tramitando a favor de dicha ciudad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Lago Carballo.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

17928 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter provincial, a favor de la casa sita en la plaza Portal de Elche, con fachadas a las calles Manero Mollá, 2, Portal de Elche, y San Francisco, en Alicante.*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter provincial, a favor de la casa sita en la plaza Portal de Elche, con fachadas a las calles Manero Mollá, 2, Portal de Elche, y San Francisco, en Alicante.